

MINISTERIO DE CULTURA

26562 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del torreón del Alcázar, en Ciudad Real.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Torreón del Alcázar en Ciudad Real.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ciudad Real que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretendió o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26563 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa de Juntas, en Guernica (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa de Juntas en Guernica (Vizcaya).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Guernica que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

26564 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban determinadas Agrupaciones para el sostenimiento de un Secretario común.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes Agrupaciones de municipios para el sostenimiento de un Secretario común:

Provincia de Almería

Agrupación de los municipios de Viator y Huércal de Almería.

Se clasifica la Secretaría en segunda categoría, sexta clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Francisco Ruiz Medina, que lo es del Ayuntamiento de Viator.

Provincia de Avila

Agrupación de los municipios de Fontiveros, Cantiveros y Cislá, con capitalidad en Fontiveros.

Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, octava clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Fabián Muñoz Martín, que lo es del Ayuntamiento de Fontiveros. Queda disuelta la Agrupación que forman para los mismos fines los municipios de Cantiveros y Cislá.

Agrupación de los municipios de Muñogalindo, Padiernos y Santa María del Arroyo, con capitalidad en Muñogalindo.

Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, décima clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Urbano Jiménez Gutiérrez, que lo es de la Agrupación que forman los municipios de Muñogalindo y Santa María del Arroyo, la cual queda disuelta.

Agrupación de los municipios de Riofrío y Tornadizos de Avila, con capitalidad en Riofrío.

Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, décima clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Gregorio Castro Paredes, que lo es del Ayuntamiento de Riofrío.

Provincia de Baleares

Agrupación de los municipios de Campanet y Buger, con capitalidad en Campanet.

Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, octava clase.

Provincia de Burgos

Agrupación de los municipios de Aguilar de Bureba, Piñrigas, Quintanabureba, Berzosa de Bureba, Grisaleña y Zuñeda, con capitalidad en Aguilar de Bureba.

Se clasifica la secretaria en tercera categoría, undécima clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Santiago Barriocanal Fernández, que lo es de la Agrupación que forman los municipios de Aguilar de Bureba, Piñrigas y Quintanabureba, a los mismos fines, la cual queda disuelta.

Asimismo se disuelve la agrupación que integran los municipios de Grisaleña, Zuñeda, Cubo de Bureba, Fuentebureba y Vallarta de Bureba para sostenimiento de un Secretario habilitado común.

Continúan agrupados los municipios de Cubo de Bureba, Fuentebureba y Vallarta de Bureba para sostener un Secretario habilitado común.

Provincia de Ciudad Real

Agrupación de los municipios de Fontanajero y Alcoba, con capitalidad en Fontanajero.

Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, novena clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Leopoldo Martín López, que lo es del Ayuntamiento de Fontanajero.

Provincia de Cuenca

Agrupación de los municipios de Quintanar del Rey y Villagarcía del Llano, con capitalidad en Quintanar del Rey.

Se clasifica la Secretaría en segunda categoría, clase sexta, Agrupación de los municipios de Villar de Cañas y Montalbano, con capitalidad en Villar de Cañas.

Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, décima clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Pedro Herráez Andújar, que lo es del Ayuntamiento de Villar de Cañas.

Esta Agrupación se constituye también para tener un Auxiliar común.

Provincia de Gerona

Agrupación de los municipios de Vilajuiga, Pau y Pedret y Marsá, con capitalidad en Vilajuiga.

Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, undécima clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Julián Maset Berta, que lo es de la Agrupación que forman los municipios de Vilajuiga y Pedret y Marsá, la cual queda disuelta.

Provincia de Salamanca

Agrupación de los municipios de Machacón, Pelabravo y Villagonzalo de Tormes, con capitalidad en Machacón.

Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, décima clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Miguel Hernández Regalado, que lo es de la Agrupación de los municipios de Machacón y Villagonzalo de Tormes, a los mismos fines, la cual queda disuelta.

Provincia de Tarragona

Agrupación de los municipios de Benisanet y Miravet, con capitalidad en Benisanet.

Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, novena clase, y se nombra Secretario en propiedad de la Agrupación a don Leoncio Ortega Martínez, que lo es del Ayuntamiento de Miravet.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.